



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 **MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. **PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia.

**RESOLUCIÓN No. 310  
(28 DE JULIO DE 2021)**

*"Por la cual se establece la tarifa institucional de los paquetes de cirugías plásticas para particulares y trabajadores de la E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA".*

EL Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, modificado por medio de la Resolución N.º 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta de Posesión de la Superintendencia de Medidas Especiales (S.D.M.E) 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada por Resolución No 007566 de 01 de agosto de 2019, prorrogada por la resolución 009242 del 30 de julio de 2020, prorrogada por la resolución 024 del 2 de febrero de 2021, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas la Resolución 2599 de 2016,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E., identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la Carrera 14 #22-200 del Municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prórroga.

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al doctor Omar Alexander Prieto García, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal de la ESE, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, removió al anterior Interventor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA y designó como nuevo Agente Especial Interventor al doctor RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON, quien toma posesión en el cargo

Página 1 de 6

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ✉



E.S.E Hospital  
**San Jerónimo**  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR  
Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019  
**MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020  
de la Superintendencia Nacional de Salud.  
**PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021  
de la Presidencia de la República de Colombia.

**RESOLUCIÓN No. 310**  
**(28 DE JULIO DE 2021)**

*"Por la cual se establece la tarifa institucional de los paquetes de cirugías plásticas para particulares y trabajadores de la E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA".*

mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, con plenas facultades de representante legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 007566 de 01 de agosto de 2019, prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, por el término de un año, es decir desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020.

Que el Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA - CÓRDOBA a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley, según el artículo 5 de la Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 2599 del 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 009242 de 30 de julio de 2020 prorrogó por segunda vez la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de seis meses, es decir, desde el 04 de agosto de 2020 hasta el 03 de febrero de 2021.

Que la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución ejecutiva Número 024 del 2 febrero de 2021, prorrogó por tercera vez la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, hasta el 03 de febrero de 2022.

Que mediante el Decreto 2423 de 1996, modificado por el artículo 1 del Decreto 887 de 2001, el Gobierno Nacional determinó la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario de obligatorio cumplimiento para las Instituciones Prestadoras de

Página 2 de 6

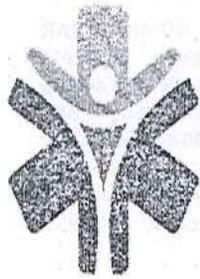
E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ✉



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR  
Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019  
**MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020  
de la Superintendencia Nacional de Salud.  
**PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021  
de la Presidencia de la República de Colombia.

**RESOLUCIÓN No. 310  
(28 DE JULIO DE 2021)**

*"Por la cual se establece la tarifa institucional de los paquetes de cirugías plásticas para particulares y trabajadores de la E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA."*

Servicios de Salud Públicas y por las entidades privadas, en la atención de pacientes víctimas de accidentes de tránsito, desastres naturales, atentados terroristas, atención inicial de urgencias y los demás eventos catastróficos definidos por el entonces competente Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud – CNSSS y también, en la atención inicial de urgencias cuando no hay acuerdo entre las partes.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Salud compiló en su Anexo Técnico 1, el Manual Tarifario definido en el Decreto 2423 de 1996 (al cual derogó).

Que de conformidad con el artículo 26 del Decreto 2560 de 2012 en consonancia con el artículo 2° del Decreto 4107 de 2011, modificado y adicionado por el Decreto 2562 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social es competente para establecer y actualizar el sistema de tarifas de los procedimientos e intervenciones en salud, que debe contener entre otros componentes, un manual de tarifas mínimas que incluya los honorarios profesionales.

Que el Decreto 1011 de 2006 reglamenta el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en salud del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, en ejercicio de las atribuciones legales contenidas en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, deben fijar las tarifas de los servicios e insumos de salud que ofrece la institución Hospitalaria.

Que la ESE Hospital San Jerónimo de Montería tiene autonomía institucional para establecer las tarifas de paquetes de cirugías plásticas para particulares y trabajadores de la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Adopción: la ESE Hospital San Jerónimo de Montería en virtud de su autonomía institucional para establecer las tarifas de paquetes de cirugías plásticas para particulares, adopta la siguiente tabla de tarifas establecidos por la institución con valores definitivos:

Página 3 de 6

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería  
Dirección: Carrera 14 No. 22-200

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)



E.S.E Hospital  
**San Jerónimo**  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 MODIFICADA por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 PRORROGADA por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 PRORROGADA por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. PRORROGADA por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia.

**RESOLUCIÓN No. 310  
(28 DE JULIO DE 2021)**

*"Por la cual se establece la tarifa institucional de los paquetes de cirugías plásticas para particulares y trabajadores de la E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA".*

PAQUETE DE CIRUGIA PLASTICA PARTICULARES HOSPITAL SAN JERONIMO					
PROCEDIMIENTO	DURACION HORAS	VALOR CIRUJANO PLASTICO. Dr. Arrieta. 65 kilo\$	FACTURACION HOSPITAL	FACTURACION MAYOR DE 65 KILOS	OBSERVACION
Rinoplastia	2-3	5.000.000,00	7.965.625,00		
Rinoplastia + Lipoescultura	3	7.000.000,00	10.906.250,00	12.156.250,00	
Mamoplastia de aumento	2,00	1.000.000,00	3.094.000,00		sin prótesis
Mamoplastia de reducción	2 - 4	4.000.000,00	7.250.000,00		
Mastopexia + aumento mamario	2 - 4	4.000.000,00	7.109.375,00		sin prótesis
Lipoescultura	2 - 4	3.000.000,00	6.037.500,00	7.912.500,00	
Mamoplastia de aumento + lipoescultura	2 - 4	4.000.000,00	7.715.500,00	8.668.750,00	
Mamoplastia de reducción + lipoescultura	4 - 6	6.000.000,00	10.068.750,00	11.943.750,00	
Blefaroplastia	2	2.000.000,00	3.999.375,00		
Abdominoplastia + lipoescultura	5-6	5.000.000,00	8.837.500,00	10.087.500,00	
Otoplastia	2,00	2.500.000,00	4.625.000,00		
Abdominoplastia	3,00	3.000.000,00	5.906.250,00	7.156.250,00	
Lipo injerto gluteo	2-3	1.500.000,00	3.702.500,00		
Ginecomastia	1	2.000.000,00	3.511.875,00		
Maxtopexia + Lipoescultura	2 - 4	5.000.000,00	8.650.000,00	10.525.000,00	
Lifting de rostro	4 - 6	6.000.000,00	10.240.625,00		

**ARTÍCULO SEGUNDO. Adopción:** la ESE Hospital San Jerónimo de Montería en virtud de su autonomía institucional para establecer las tarifas de paquetes de cirugías plásticas para empleados, trabajadores y contratistas de la institución hospitalaria, adopta la siguiente tabla de tarifas establecidos por la institución con valores definitivos:

Página 4 de 6

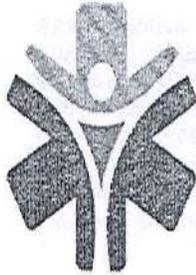
E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

[esesanjeronimo.gov.co](http://esesanjeronimo.gov.co)

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 **MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. **PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia.

**RESOLUCIÓN No. 310  
(28 DE JULIO DE 2021)**

*"Por la cual se establece la tarifa institucional de los paquetes de cirugías plásticas para particulares y trabajadores de la E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA".*

PAQUETE DE CIRUGIA PLASTICA TRABAJADORES HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA				
PROCEDIMIENTO	DURACION HORAS	VALOR CIRUJANO PLASTICO Dr. Arrieta - Dra. Alexandra Otero.	FACTURACION HOSPITAL	OBSERVACION
Rinoplastia	2-3	1.000.000,00	3.084.250,00	
Rinoplastia + Lipoescultura	3	2.000.000,00	4.842.500,00	
Mamoplastia de aumento	2,00	1.000.000,00	3.094.000,00	sin protesis
Mamoplastia de reducción	2 - 4	1.000.000,00	3.640.000,00	
Mastopexia + aumento mamario	2 - 4	2.000.000,00	4.793.750,00	sin protesis
Lipoescultura	2 - 4	1.000.000,00	3.679.000,00	
Mamoplastia de aumento + lipoescultura	2 - 4	2.000.000,00	5.115.500,00	
Mamoplastia de reducción + lipoescultura	4 - 6	2.000.000,00	5.271.500,00	
Blefaroplastia	2	1.000.000,00	2.859.350,00	
Abdominoplastia + lipoescultura	5-6	2.000.000,00	5.291.000,00	
Otoplastia	2,00	1.000.000,00	2.860.000,00	
Abdominoplastia	3,00	1.000.000,00	3.542.500,00	
Lipo injerto gluteo	2-3	1.000.000,00	3.200.600,00	
Implante de Pantorrilla	2,00	1.000.000,00	2.860.000,00	
Ginecomastia	1	1.000.000,00	2.352.350,00	
Maxtopexia + Lipoescultura	2 - 4	2.000.000,00	5.096.000,00	
maxtopexia + lipoescultura + inyeccion en gluteos	4 - 6	3.000.000,00	6.591.000,00	

**ARTÍCULO TERCERO. - DIVULGACION Y SOCIALIZACION:** La presente resolución deberá ser socializada con las áreas de facturación, auditoría, médicos especialistas y glosas, para los fines pertinentes de cada una de las áreas.

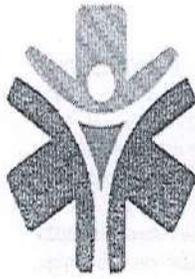
Página 5 de 6

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería  
Dirección: Carrera 14 No. 22-200

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co



E.S.E Hospital  
**San Jerónimo**  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR  
Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019  
**MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020  
de la Superintendencia Nacional de Salud.  
**PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021  
de la Presidencia de la República de Colombia.

**RESOLUCIÓN No. 310**  
**(28 DE JULIO DE 2021)**

*"Por la cual se establece la tarifa institucional de los paquetes de cirugías plásticas para particulares y trabajadores de la E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA".*

**ARTÍCULO CUARTO. - . VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La Presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO QUINTO.-. RECURSOS:** Contra la presente no procede recurso alguno.

Para constancia se expide a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON**  
Agente Especial Interventor  
Hospital San Jerónimo de Montería.

Proyectó: Melissa Cifuentes-Abogada   
Revisó: Luis Fernando Garcia- Subgerente Asistencial.   
Revisó: Sergio Muñoz- Jefe Oficina Jurídica.   
Revisó: Gina Nisperuza- Subgerente Administrativa.   
Revisó: Omeiro Puerta- Financiero Intervención.

Página 6 de 6

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

[esesanjeronimo.gov.co](http://esesanjeronimo.gov.co)

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en esta correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)